

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 25

Referencia:

Año: 1910

Fecha(dd-mm-aaaa): 04-03-1910

Título: EN DESARROLLO DE LA LEY 3ª DE 1909, "SOBRE TIERRAS INDULTADAS".

Dictada por: SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 01077

Publicada el: 08-03-1910

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Propiedad estatal, Propiedad pública

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 1.572

Rollo: 121

Posición: 2134

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 8 de Marzo de 1910

NUMERO 107

PODER EJECUTIVO

Segundo Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste No. 178.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 3ª Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho.

Rafael Neira A.

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle... número...

Subsecretario de Hacienda y Tesoro, Encargado del Despacho.

Juan Navarro D.

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 8ª número...

Secretario de Instrucción Pública.

Esteban A. Morales

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 8ª número...

Secretario de Fomento.

José...

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 8ª número...

Juan B. Sosa.

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A número 151

PERMISOS

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL...

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

RAMÓN M. VALDÉS

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL...

Por un año... B 4,00

Por seis meses... B 2,00

Por tres meses... B 1,00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1,00 el ejemplar.

Los mapas de la República, llegados recientemente de los Estados Unidos a B 0,50 cada uno.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en la margen del Río Chagres a B 0,75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República

JUAN B. SOSA

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República

Despacha en esta Oficina del Palacio Nacional de 8 a 11 de la mañana y de 2 a 5 de la tarde.

Las personas que desearan tener un expediente en esta Oficina sólo de 11 a 12 de la mañana y de 4 a 5 de la tarde.

Las autoridades para asuntos del servicio público las recibe a las otras horas del Despacho.

Las personas de su amistad que quieran visitarle le hallarán de 8 a las 10 p. m. en su casa de habitación: Calle 14 Oeste, No 178.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Decreto número 12 de 1910, de 5 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento.

Secretaría de Relaciones Exteriores. Decreto número 10 de 1910, de 5 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento.

Secretaría de Hacienda y Tesoro. Decreto número 25 de 1910, de 4 de Marzo, en desarrollo de la Ley 3ª de 1909 sobre tierras indultadas.

Circular de 3 de Marzo de 1910.

Resolución número 209 de 3 de Marzo de 1910.

Resolución número 210 de 3 de Marzo de 1910.

Resolución número 211 de 3 de Marzo de 1910.

Resolución número 212 de 4 de Marzo de 1910.

Resolución número 213 de 5 de Marzo de 1910.

Resolución número 214 de 5 de Marzo de 1910.

Resolución número 215 de 5 de Marzo de 1910.

Resolución número 216 de 5 de Marzo de 1910.

Resolución número 217 de 5 de Marzo de 1910.

Resolución número 218 de 5 de Marzo de 1910.

Resolución número 219 de 5 de Marzo de 1910.

Poder Ejecutivo

Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 12 DE 1910,

[DE 5 DE MARZO,

por el cual se hace un nombramiento.

El Segundo Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Julio Selles, Intérprete Oficial de Bocas del Toro, por lo que falta del período en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 5 de Marzo de 1910.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 15

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección de Gobierno. Resolución Número 15. Panamá, 1º de Marzo de 1910.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que del cargo de Concejero Municipal del Distrito de David presenta a este Despacho en el memorial que precede el señor José Modesto Molina, por cuanto ha comprobado con un certificado del Secretario de la Corporación a que pertenece encontrarse comprendido en la causal que señala el inciso 3º del Art. 266 de la Ley 14 de 1909.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 2

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección de Fomento. Resolución Número 2. Panamá, 22 de Febrero de 1910.

En conocimiento en este Despacho que la Banda de música del Municipio de David, que disfruta de una subvención mensual de doscientos cincuenta balboas (B 250,00) concedida por la Nación ha dejado de tocar regularmente,

SE RESUELVE:

Recomendar al señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, para que se han interinvenido el Municipio de David y auto-

rizarlo para que ordene cuando considere justificada la suspensión del pago de la subvención nacional de que disfruta dicha Banda.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

Secretaría de Relaciones Exteriores

DECRETO NUMERO 10 DE 1910,

(DE 5 DE MARZO),

por el cual se hace un nombramiento.

El Segundo Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrese al señor Elías Penso Delvalle Cónsul.—ad interin, de la República, en Curaçao (Antilla Holandesa).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 5 de Marzo de 1910.

CARLOS A. MENDOZA

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho

RAFAEL NEIRA A.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

DECRETO NUMERO 25 DE 1910,

(DE 4 DE MARZO),

en desarrollo de la Ley 3ª de 1909 sobre Tierras Indultadas.

El Segundo Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de la facultad que le confiere el artículo 71 de la Ley 3ª de 1909.

Vista la consulta del señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Los Santos en voto número 6 de 8 de Enero último,

DECRETA:

Art. 1.º Las licencias para el uso transitorio de las tierras indultadas a los tres meses de concedidas si en ese tiempo no se ha dado convenientemente el terreno rribado el monte y comenzado trabajos de cultivo.

La caducidad se declarará de oficio a solicitud de parte interesada, entonces el terreno podrá ser por otra persona que lo solicite siempre que se observen las formalidades legales para presentar y admitir la nueva petición.

Art. 2.º Cuando haya lugar a la declaratoria de caducidad de licencia de uso transitorio de tierras indultadas, el propietario de la misma deberá probar que el terreno

002134

ombas de carácter permanente, se se declararán vacantes las porciones de terreno en las cuales no se bieran cumplido las condiciones a que se dió la licencia, pero se de-clarará salvo al ocupante transitorio las tierras con permiso legalmente adquirido á pedir la adjudicación definitiva sobre las partes cultivadas, siempre que el peticionario cumpla demás obligaciones referentes á expedición de títulos de esta clase propiedad.

ése cuenta á la Asamblea Nacional comuníquese y publíquese.
ado en Panamá, á 4 de Marzo de

CARLOS A. MENDOZA.
Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,
JUAN NAVARRO D.

CIRCULAR.
blica de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, marzo 3 de 1910.

ngo el honor de participar á usted por Decreto número 2, de 1910 corrientes, el Excmo. Sr. Encargado del Poder Ejecutivo ha te-ido á bien encargarme del Despacho de Hacienda y Tesoro en mi calidad de Subsecretario, y que en tal virtud he comenzado á desempeñar las funciones de dicho empleo.

sentimientos de alta consideración, me suscribo de usted muy respetuoso y seguro servidor,
JUAN NAVARRO D.

RESOLUCION NUMERO 287.
blica de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 287.—Panamá, Marzo 3 de 1910.

base la Resolución número citada el 28 de Febrero último en la cual dispone el señor Tesorero General de la República mantener la inscripción sobre inmuebles con arrend gravadas dos casas del señor Gil Pérez, situadas en el barrio de San Felipe, Calle 8ª y distantes con los números 37 y 68, de conformidad con el informe del supervisor de las reclamaciones al

comuníquese y publíquese.
Por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo,
Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,
JUAN NAVARRO D.

RESOLUCION NUMERO 290.
blica de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 290.—Panamá, Marzo 3 de 1910.

la anterior solicitud,
SE RESUELVE:
gase por veinte días, renuncie la licencia concedida al señor Ferrera para separarse del cargo de Administrador de Hacienda de la Provincia de Chiriquí.
comuníquese y publíquese.

del Poder Ejecutivo,
El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,
JUAN NAVARRO D.

RESOLUCION NUMERO 291.
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 291.—Panamá, Marzo 3 de 1910.

Vista la nota número 200/II, fechada el 1.º de los corrientes, por medio de la cual solicita el señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública se exoneren del pago del Impuesto Comercial veintiséis (26) bultos venidos de Nueva York en el vapor «Niles», á la consignación de los señores Benedetti Hermanos, por contener una parte del pedido hecho por esa Secretaría para proveer las Escuelas de la República,

SE RESUELVE:
Concédesee la exención solicitada.
Por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo,
El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,
JUAN NAVARRO D.

RESOLUCION NUMERO 292.
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 292.—Panamá, Marzo 4 de 1910.

El señor José D. Rímler manifiesta por medio del precedente memorial que le han llegado en el vapor «Limari», procedente de Antofagasta (Chile), diez (10) caballos y una (1) mula cuyo conocimiento viene á la orden, y por tal motivo no existiendo en dicho puerto Cónsul de la República de Panamá, solicita se le exonere de los recargos á que haya lugar.

En virtud de lo expuesto y de que lo más probable es que el Agente Consular de los Estados Unidos de Norte América en aquel puerto no está al corriente de todas las formalidades necesarias para el despacho de mercancías para la República, puesto que solamente cobró derechos por la certificación de la factura consular y no por la del conocimiento de embarque, razón por la cual no puede ser responsable de esa falta el peticionario señor Rímler,

SE RESUELVE:
Autorizar al señor Tesorero General de la República para que liquide y cobre el Impuesto Comercial sobre los animales en referencia, tomando por base el valor de la factura consular que es de \$ 65; perciba los derechos de certificación del conocimiento y exonere de la multa por falta del certificado de aseguramiento.
Comuníquese y publíquese.
Por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo,
El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,
JUAN NAVARRO D.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 293.—Panamá, Marzo 4 de 1910.

Vista la solicitud que hace el señor J. Peré, Agrimensor Oficial de la Provincia de Veraguas, por conducto del señor Administrador de Tierras de esa Provincia, para que se le conceda licencia por el término de quince (15) días para separarse de dicho puesto,

SE RESUELVE:
Concédesee la licencia solicitada.
Comuníquese y publíquese.
Por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo,
El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,
JUAN NAVARRO D.

RESOLUCION NUMERO 295.
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 295.—Panamá, Marzo 5 de 1910.

El señor Antonio Filipi, manifiesta por medio del precedente memorial que ha traído de Corinto (Nicaragua), en el vapor «City of Sydney», una partida de gallinas, según factura consular y conocimiento que acompaña, legalizados por el señor Vicecónsul del Ecuador, por no haber Cónsul de Panamá en dicho puerto, y pide se le permita retirar dichas aves previo pago de los derechos respectivos.

En vista de lo expuesto y de que lo más probable es que el señor Vicecónsul del Ecuador en aquel puerto no está al corriente de todas las formalidades necesarias para el despacho de mercancías para la República, puesto que en los documentos consulares á pesar de estar legalizados no aparece en ellos que percibió los derechos correspondientes,

SE RESUELVE:
Autorizar al señor Tesorero General de la República para que liquide y cobre del peticionario el Impuesto Comercial sobre las aves en referencia, tomando por base el valor de la factura consular que es de cinco (5) pesos (\$ 106.00) oro; perciba los derechos consulares señalados en el valor de la certificación de conocimiento.
Comuníquese y publíquese.
Por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo,
El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,
JUAN NAVARRO D.

RESOLUCION NUMERO 296.
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 296.—Panamá, Marzo 7 de 1910.

Vista la precedente Resolución número 273, por la cual el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro concedió la entrada libre del pago del Impuesto Comercial á una (1) caja que contiene semillas, llegada á ese puerto en el vapor «Heredia» para el señor J. W. Blasell, manifiesta que el señor Blasell

RESUELVE:
Aprobada la Resolución citada. Comuníquese y publíquese.
Por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo,
El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,
JUAN NAVARRO D.

RESOLUCION NUMERO 297.
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 297.—Panamá, 7 de Marzo de 1910.

Pase el anterior memorial al señor Alcalde del Distrito de Taboga para que conceda al señor Agente de la Pacific Steam Navigation Company, el permiso que solicita para extraer arena en la playa frente á la parrilla de esa Compañía.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo,
El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,
JUAN NAVARRO D.

RESOLUCION NUMERO 298.
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 298.—Panamá, Marzo 7 de 1910.

Vista la anterior solicitud hecha por el señor Joshua Piza, apoderado especial de la «Panama American Corporation», sobre exención del pago del Impuesto Comercial correspondiente á dos (2) bultos y un paquete postal venidos en el vapor «Panamá», procedente de New York, los cuales contienen efectos para dicha Empresa con un valor total de \$ 162,45 oro; y

CONSIDERANDO:
Que según el contrato celebrado con el Gobierno se declara la Empresa del alumbrado público de utilidad pública, la que como tal, quedará exenta del pago de los impuestos comerciales y municipales; y

Que el peticionario manifiesta bajo juramento que los efectos por los cuales solicita dicha exención están destinados exclusivamente á la producción de electricidad y demás necesidades del alumbrado público de la ciudad de Panamá, y que formalmente se comprometerá en nombre de la referida Empresa á no darles uso distinto del indicado.

SE RESUELVE:
Autorizar al señor Tesorero General de la República para que permita la entrada libre del pago del Impuesto Comercial los dos (2) bultos y el paquete postal de efectos á que se refiere el señor Piza, en su carácter de apoderado especial de la Empresa tantas veces citada.
Comuníquese y publíquese.
Por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo,
El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,
JUAN NAVARRO D.

Secretaría de Instrucción Pública.

RESOLUCION NUMERO 11.
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución Número 11.—Panamá, Marzo 19 de 1910.

Vista la solicitud por, fechada en el mes de febrero de la cual pide á este